Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°105 /2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "N&F INGENIERIA de Yanina Z. Notario Galeano" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 143/2018 "SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA" ID N° 354.047. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"N&F INGENIERIA de Yanina Z. Notario Galeano"** con **RUC Nº 3829515-6 y C.I. N° 3.829.515,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para que ésta última efectúe la prestación para el **"SERVICIO PARA REACONDICIONAMIENTO DE LA SALA ELECTRICA DE LA NUEVA EMBOLSADORA DEL C.I.P. VILLETA"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 143/2018,** por **Resolución PR N° 416/2019**, de fecha **12/07/2019** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Contratista;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	01	02	0	240	30	1	99	**42.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 354.047.** ----------

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 143/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 416/2019,** de fecha **12/07/2019**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

5.1 El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 35.350.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA incluido**, según se detalla en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS						N&F Ingeniería de Yanina Notario	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131601-009	Colocación de pisos – contrapisos	Unidad	UNIDAD	1	**20.750.000**	20.750.000
2	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	Unidad	UNIDAD	1	**11.900.000**	11.900.000
3	72102602-001	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	Unidad	UNIDAD	1	**2.700.000**	2.700.000
						Precio Total Gs.	**35.350.000**

5.2 El Contratista se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** *Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-*

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

7.1 Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir: Dentro de los 30 (días) días hábiles de la firma del Contrato. ----------

7.2 PLAN DE ENTREGAS: Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **CIP Villeta** de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de los bienes y servicios	Plazo de Entrega
1 - 2 - 3	"Contratación de Servicio para Reacondicionamiento de la Sala Eléctrica de la Nueva Embolsadora del CIP. Villeta"	Dentro de los 30 (días) días hábiles de la firma del Contrato, en el CIP. Villeta de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 Hs.

7.3 Los bienes y servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.4 **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el Contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el Contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El Contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista. En caso de detectarse que el Contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Contratista. ---------

8. FORMA DE PAGO

8.1 La solicitud de pago será presentada por el Contratista en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Contratistas de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017), los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del Contratista, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total). -

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Contratista, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Contratista no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al ***0.5%*** por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el Contratista, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en 12 de junio N° 316 c/ Sgto. Silva de la ciudad de San Lorenzo. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

N&F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO

LA CONTRATISTA

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

I. N. C.
PRESIDENTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2019

Especificaciones Técnicas

Los bienes y servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
Ítem	**P.M. N° 8.131/2018-Gcia. Industrial – Dpto. de Mantenimiento del CIP. Villeta**		
1	**Servicio de provisión y colocación de piso falso aislante** Característica del servicio: El servicio comprende la provisión y la colocación de piso falso aislante removible, con estructura soporte en acero tanto en el sentido transversal y longitudinal y con una altura de 400mm (regulable). Carga permisible del piso falso de 1.250 kg/m2 como mínimo. El piso falso deberá estar constituido por paneles de acero con alma de madera aglomerada antiestática y resistencia al fuego. Área a cubrir: 45 m_2.	Unidad	01
2	**Servicio de provisión y colocación de techo** El servicio comprende la provisión de 45m_2 de techo para sala eléctrica, el techo deberá soportar una carga mínima de 200 kg/m_2. Deberá tener aislación térmica además de soportar altas temperaturas y no permitir el paso de polvo de cemento al interior de la sala eléctrica	Unidad	01
3	**Reacondicionamiento de las puertas de acceso principal y de carga de sala eléctrica** El servicio comprende la provisión y montaje de; sistema de cierre antipanico y cierra solas a las puertas ya existentes de la sala eléctrica (1 puerta de 0,90x2m y otra de 1,8x2m)	Unidad	01

N&F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO

LA CONTRATISTA

NYF Ingeniería
Celso Notario
Apoderado Legal

I. N. C
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO